



94

NI	—	35652	—	EXP Físico
RAD	—	68001600025820110120000		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 23 — ENERO — 2023

* * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	FERMÍN FERREIRA GÓMEZ					
Identificación	91.496.353					
Lugar de reclusión	CPAMS GIRÓN					
Delito(s)	Acceso Carnal Abusivo con Menor de 14 Años en Concurso Homogéneo y Abusivo.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM AAAA
Juzgado 4°	Penal	Circuito	Bucaramanga		11	07 2018
Tribunal Superior	Sala Penal	Bucaramanga		09	12	2020
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal					-	- -
Juez EPMS que acumuló penas					-	- -
Tribunal Superior que acumuló penas					-	- -
Ejecutoria de decisión final					04	02 2021
Fecha de los Hechos					Inicio	
					Final	01 12 2009
Sanciones impuestas					Monto	
					MM	DD HH
Pena de Prisión					200	- -
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					200	- -
Pena privativa de otro derecho					-	- -
Multa acompañante de la pena de prisión					-	- -
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	- -
Perjuicios reconocidos					-	- -
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	-	-	-
Ejecución de la		Fecha			Monto	

Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		18	04	2022	06	-	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	21	09	2019	40	02	-
	Final	23	01	2023	-	-	-
Subtotal					46	02	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPAMS GIRÓN.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Período		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18501955	Ene. 2022	Marzo 2022	372	01	01	Sobresaliente - Buena
18604302	Abri. 2022	Junio 2022	360	01	00	Sobresaliente - Buena
18664579	Jul. 2022	Sept 2022	366	01	01	Sobresaliente - Buena
18702107	Oct. 2022	Nov 2022	240	-	20	Sobresaliente - Buena

2. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **03 meses 22 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 49 meses 24 días de prisión, de los 200 meses que contiene la condena.**

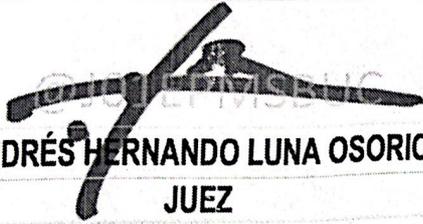
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**



RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **FERMÍN FERREIRA GÓMEZ** una redención de pena en cuantía de **03 meses 22 días**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una penalidad efectiva de **49 meses 24 días** de prisión, de los **200 meses** que contiene la condena.
3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	 <u>Consulta proceso</u>	 <u>Micrositio Web</u>
E-mail (general)	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail (urgentes)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail (constitucional)	j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co	